

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14426 CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 502/2013, con NIG 1101242M20130000399, por Auto de 26 de marzo de 2014, se ha declarado en Concurso necesario al deudor Puerto Real Club de Fútbol, CIF G11285178, con domicilio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Puerto Real.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don Juan Francisco Sánchez Rojas, con domicilio postal c/ Chaves Rey, n.º 2, 41012 Sevilla, y dirección electrónica puertorealcf.concursal@rzs.org.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 3 de abril de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140016348-1